

## TARIFAS Y NORMAS SOBRE EL PAGO DEL LOS SEGUROS DE PRUEBAS PARA EL AÑO 2017

CONCEPTO	PRIMA POR VEHÍCULO PERÍODO 24H.	COBERTURAS: SEGURO OBLIGATORIO AUTOMÓVILES, según Ley 21/2007 (vigente y aplicable a partir del 01-01-08)
Rallyes – Rallyes T.T - Rallysprint	<b>240,- €</b>	<p><b>a)</b> Para <u>DAÑOS PERSONALES</u>: máximo <b>70 millones de euros</b> por siniestro</p> <p><b>b)</b> Para <u>DAÑOS MATERIALES</u>: máximo <b>15 millones de euros</b> por siniestro</p>
Rallyes T.T. "iniciación / clásicos"	<b>130,- €</b>	
Montaña	<b>150,- €</b>	
Barquetas y Fórmulas Montaña	<b>185,- €</b>	
Rallycross	<b>112,- €</b>	
Slalom – Shakedown – Drifting	<b>57,- €</b>	
Regularidad – Energías Alternativ.	<b>57,- €</b>	
Kart Circuito Urbano	<b>66,- €</b>	
	PRIMA POR VEHÍCULO EVENTO COMPLETO	
Autocross (turismos y car cross)	<b>80,- €</b>	
Velocidad Circuito Permanente	<b>135,- €</b>	
Camiones Circuito Permanente	<b>300,- €</b>	
Karts Circuito Permanente	<b>30,- €</b>	

Las siguientes modalidades podrán asegurarse previa aceptación expresa de la Compañía de Seguros:

- F-1 y GP2
- Carreras en Circuitos Urbanos

Si la carrera es aceptada por la Compañía de Seguros, ésta cotizará individualmente el precio a cobrar en concepto de prima para la prueba en cuestión. En consecuencia, en caso de que la Compañía Aseguradora rechazase el riesgo, el Permiso de Organización no podrá ser emitido.

### **IMPORTANTE:**

- 1) Los importes de las PRIMAS POR VEHÍCULO citadas anteriormente, se establecen por períodos de 24 horas.
- 2) Referente a las PRIMAS POR EVENTO, éste en ningún caso podrá superar las 48 horas e incluirá la carrera y los entrenamientos oficiales.

### **SOLICITUD**

Quando se solicite la inclusión en el calendario de una competición, se estará solicitando, además, el Permiso de Organización y el seguro de la prueba.

1º- El pago a cuenta de la parte variable del precio del Permiso de Organización se llevará a cabo con, al menos, **20 días naturales de antelación** a la fecha de celebración de la prueba, según las siguientes previsiones teóricas mínimas de vehículos:

- Cpto. de Europa de Rallyes ..... 80
- Cpto. de España de Rallyes Tierra y T.T. (por cada especialidad). 50
- Cpto. de España de Rallyes de Asfalto ..... 70
- Pruebas puntuables para Cptos. de España..... 60
- Rallyes y Montaña NO puntuables para Cptos. España ..... 60
- Karting (por cada categoría) y resto de pruebas ..... 30

2º- El pago se materializará mediante **cheque conformado** o transferencia bancaria al Caixa Bank, **ES33 2100 9193 5522 0034 0471**, de Madrid.

3º- **EN FUNCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE HAYAN TOMADO LA SALIDA EN EDICIONES ANTERIORES, ESTA R.F.E. DE A. SE RESERVA EL DERECHO DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO PRIMERO.**

4º- En el impreso de solicitud del Permiso de Organización, será imprescindible indicar un teléfono válido de contacto para cualquier comunicación complementaria que sobre el tema del seguro de R.C. de la prueba pueda serles requerida.

### **REGULARIZACIÓN**

1º- **En todos los casos, se deberá recibir en la sede social de esta R.F.E. de A. el acta de los Comisarios deportivos con los vehículos autorizados a tomar la salida, en un tiempo máximo de 5 días por el medio más urgente.**

**NOTA:** En los Rallyes y pruebas de Montaña puntuables para los Campeonatos de España, es obligatorio asegurar los **vehículos de organización**, con un mínimo de 4 y 1 vehículos respectivamente.

2º- En el caso de que se sobrepasen las previsiones teóricas mínimas de vehículos, el Organizador deberá adjuntar cheque o transferencia por el importe que corresponda, junto con el acta citada anteriormente. En caso contrario, si no se alcanzasen las previsiones teóricas mínimas de vehículos, esta Real Federación efectuará la correspondiente devolución de forma inmediata.

3º- Cualquier cantidad no satisfecha dentro de los plazos anteriores devengará el interés correspondiente.

### **OBSERVACIONES**

1º- Las coberturas citadas al principio, se entienden como **MÍNIMAS OBLIGATORIAS**, quedando el Organizador en libertad de contratar otras coberturas suplementarias o complementarias para las pruebas que considere oportunas.

2º- Es **imprescindible** que los **partes de accidente** por siniestros ocurridos durante la celebración de las pruebas amparadas por estos seguros, así como los **informes médicos** y las facturas que se originen por los mismos, sean remitidos a esta Real Federación Española para su tramitación a la Compañía LIBERTY SEGUROS, **en un plazo máximo de 48 horas**. No se considerarán como válidos ninguno de los documentos mencionados que no se tramiten de la manera expuesta anteriormente.

Madrid, Enero de 2017